



Embajada de España
Berlín

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERLÍN CON LA CATEGORIA DE OFICIAL (Convocatoria 02/09/2026).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellido/s, Nombre	Documento identificativo
Alcover Hernández, María Isabel	43XXXXXX2J
Álvarez Cazorla, Juan Guillermo	42XXXXXX5G
Aragón Berger, Alexander Horst	54XXXXXX1K
Arenas Guerrero, Pablo Borja	74XXXXXX9N
Ballesteros Ariza, Laura Victoria	47XXXXXX6M
Bañeza Salinero, Fernando	70XXXXXX8W
Castellano Cano, Hernán Andrés	71XXXXXX5N
Corraliza Crespo, Eva	47XXXXXX4Q
Del Valle Duque, Ana	53XXXXXX5J
Fernández López, Miguel	06XXXXXX1X
Fernández Pérez, Eva Gloria	36XXXXXX4X
Filali Baba Louartiti, Shayma	52XXXXXX8M
Fornells González, Inmaculada	L3XXXXXXJY
García Maroto García, María	47XXXXXX7D
Gastón Picón, Luis Miguel	PAXXXXXX0I
Godoy Herrera, Gema del Carmen	54XXXXXX9M
Gómez Asensio, José Luis	02XXXXXX0M
Gómez Torres, Paola Celina	05XXXXXX3L
Hernández León, Laura	44XXXXXX0W
Hernández Morera, Esther	47XXXXXX7G
Hernández Padrón, Paola	42XXXXXX6K
Hernández Ruiz, Dafne	54XXXXXX2Y
Lasche, Sörine	L3XXXXXXM5
Manzano Sánchez, Óscar	49XXXXXX2E
Mazzina Porcel de Peralta, Luca Ezequiel	54XXXXXX7H
Megía Sánchez-Ballesteros, Andrés	71XXXXXX4G
Moyano, Facundo Nicolás	YBXXXXXX8I
Navarro Kühn, Ainhoa	45XXXXXX9X
Ortuño Costela, Marina	75XXXXXX7Y
Otero Valeta, Marcos Jesús	53XXXXXX4P
Pavía Donderis, José	24XXXXXX0J
Rodríguez Cruz, Rafael Domingo	78XXXXXX2L
Salgado Ramírez, Daniel	PAXXXXXX25
Tabuenca Ustároz, Katia	78XXXXXX7K
Vera García, María	75XXXXXX1L

No se permitirá el acceso a los aspirantes que no se encuentren presentes a la hora indicada o que no se identifiquen con su Documento de Identidad (DNI o similar) o pasaporte original y en vigor.

El uso de cualquier material distinto al que se suministre por el personal examinador, como libros, calculadoras, ordenadores, tabletas, teléfonos móviles, etc. durante el desarrollo del ejercicio, supondrá la descalificación del aspirante.

No está permitida la salida de la sala dónde se realiza la prueba hasta que no transcurra el tiempo indicado por el personal examinador para realizar la misma y así se indique por dicho personal. El abandono de la sala por un aspirante antes de ese momento supondrá su descalificación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Berlín, 28 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE SUPLENTE


Carlos Valero Carrasco

SECRETARIO


Antonio Hernández Pérez

VOCAL


Juan Jesús Arias Rodríguez

